



Superintendencia
de Compañías

RESOLUCION No. Q.IMV.07. **4559**

GONZALO MERLO PÉREZ
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma integral del estatuto de la compañía Casa de Valores VALUE S.A., otorgada el 1 de octubre de 2007, ante el Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito;

QUE, las Direcciones de Autorización y Registro y Jurídica de la Intendencia de Mercado de Valores, mediante Informe No. SC.IMV.AR.DJMV.07.128.148 de 25 de octubre del 2007, emiten pronunciamiento favorable, para la presente aprobación;

QUE el Superintendente de Compañías no podrá atender su Despacho el 12 de noviembre del 2007;

QUE, de conformidad con el inciso tercero del Art. 435 de la Ley de Compañías, corresponde al Intendente de Compañías de Quito, reemplazar al Superintendente de Compañías en caso de impedimento ocasional;

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital suscrito, y pagado de USD. 37.696 a USD. 72.500; y el autorizado a la suma de USD. 145.000, y la reforma integral del estatuto de la compañía Casa de Valores VALUE S.A., en los términos constantes en la Escritura Pública referida en el primer considerando de esta Resolución; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

que reposan en los Archivos de la Superintendencia de Compañías

Quito, a 13 NOV 2007

RECEIVED SENHOR

4559

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Tercero y el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

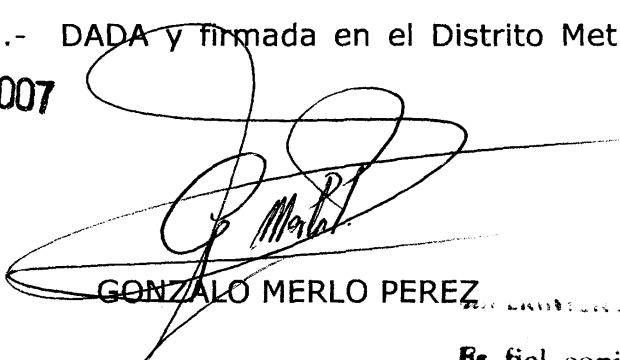
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la Escritura Pública que se aprueba y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten las razones respectivas, del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro del Mercado de Valores se tome nota del contenido de esta Resolución, al margen de la inscripción de la compañía Casa de Valores VALUE S.A.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se notifique con esta Resolución, a la compañía Casa de Valores VALUE S.A., a través de su Representante Legal.

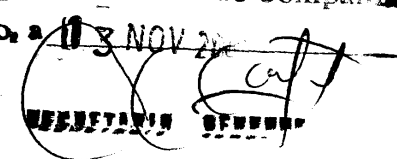
Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo cuarto de la presente Resolución, remítase a la Dirección de Autorización y Registro copia certificada de la escritura pública, y la publicación respectiva.

COMUNIQUESE .- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 13 NOV 2007



GONZALO MERLO PEREZ

Es fiel copia de los documentos
que reposan en los Archivos de
la Superintendencia de Compañías
Quito, a 13 NOV 2007



SECRETARIO GENERAL

Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 3456
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 138
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.

Quito, a 23 NOV 2007

Rafael Gaybor Secaira
Dr. Rafael Gaybor Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO

